



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General, sobre convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022. (2022060907)*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General, sobre convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022, publicada en el DOE n.º 53, de 17 de marzo de 2022, se procede a su rectificación:

En la página 13027, en el apartado Decimoséptimo (Justificación de los pagos y cuenta justificativa), primer párrafo:

- Donde dice: "(...) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (quince de octubre del 2023)".
- Debe decir: "(...) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (quince de octubre del 2024)".

Mérida, 21 de marzo de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

